



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 014 -2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 06 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 03, de fecha 02 de febrero de 2024, se trató en la estación de Orden del Día, el pedido verbal realizado por el señor regidor PERCY GERARDO NUÑEZ SIGUEL, sobre: "Que se conforme la comisión investigadora para tratar el tema del Programa del Vaso de Leche", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 22) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que el concejo municipal está facultado para: "(...) i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25% (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal (...)."

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)."

Que, en el Artículo 118° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "Las Comisiones Especiales investigadoras se constituye por



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Acuerdo de Concejo de realizar investigaciones respecto a denuncias del alcalde, los regidores y/o los ciudadanos acerca de los actos de gobierno y/o administrativos de la Municipalidad Distrital de El Tambo”,

Que, en tercer párrafo del Artículo 84° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: *“Las Comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro el término no mayor de (30) días hábiles, fundamentando debidamente en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal”,*

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 03, de fecha 02 de febrero del 2024, el señor regidor PERCY GERARDO NUÑEZ SIGUEL, en la estación de pedidos, solicito que pase a Orden del Día: *“Que se conforme la comisión investigadora para tratar el tema del Programa del vaso de leche”,* el mismo que siendo debatido y deliberado por el Pleno del Concejo Municipal fue sometido a votación, obteniendo ocho (08) votos a favor por parte de los siguientes regidores: Belmir Emilio Flores Poma, Alejandra Nicole Espejo Mendoza, Marco Antonio Coz Herquinio, José Luis García Terrazos, Daniel Guillermo Campos Acosta, Percy Gerardo Núñez Siguel, Gregoria Estela Auris Rojas y Jenny Marisol Andrés Livia y tres (03) votos en contra por parte de los siguientes regidores: Iván Jhoel Medina Esquivel, Elmer Deyvi Ubaldo Lazo y Luis Ricardo López Bastidas, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan aprobar por MAYORÍA; concediéndose para los efectos el plazo de 30 días hábiles.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por MAYORIA, del pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación de la **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA**, respecto a las presuntas irregularidades del Programa de Vaso de Leche de la Gerencia de Desarrollo Social; debiendo enviar al Pleno del Concejo Municipal, los informes que correspondan, en el plazo estipulado en el Reglamento Interno de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMADO, por los 11 regidores del Concejo Municipal, siendo el Gerente Municipal el Secretario Técnico.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a los miembros designados en el artículo anterior, el cumplimiento estricto de la labor encomendada por el Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallio Colca
ALCALDE